



Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.564.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0744/22; la Solicitud de Pedido N° 3-207-63/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 0744 de fecha 09 de marzo de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 29, para el día 22 de marzo del año 2022, a las 11:00 hs., a fin de contratar doce (12) meses de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TRES PASOS VEHICULARES, UN PASO PEATONAL BAJO NIVEL FERROVIARIO Y LA FUENTE DEL PALACIO MUNICIPAL - ETAPA 1", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-63/2022, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 5.952.000);

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional -, a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA e INDUSTRIAS POLET S.A.;

Que, las firmas mencionadas ut supra cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 04 de abril del año 2022;

Que, por Acta N° 57, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-63/2022, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 -, Proveedor Municipal N° 4499, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 5.952.000), por ser la oferta más económica, que se ajustan a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 29, cuya apertura se realizó el día 22 de marzo del año 2022, a las 11:00 hs., referente a la contratación de doce (12) meses de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TRES PASOS VEHICULARES, UN PASO PEATONAL BAJO NIVEL FERROVIARIO Y LA FUENTE DEL PALACIO MUNICIPAL - ETAPA 1”, solicitados por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-63/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 - Proveedor Municipal N° 4499, con domicilio en la calle Blanco Encalada N° 2.021, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, doce (12) meses de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TRES PASOS VEHICULARES, UN PASO PEATONAL BAJO NIVEL FERROVIARIO Y LA FUENTE DEL PALACIO MUNICIPAL - ETAPA 1”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-63/2022, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 5.952.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 01 - Partida Presupuestaria 3.3.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por